



Resolución de la convocatoria extraordinaria del programa de ayudas para la realización de actividades científico-culturales

Por la presente, la dirección del Instituto Universitario de Investigación de Estudios de las Mujeres y de Género, tras reunión mantenida por la Comisión de Gobierno el 2 de octubre de 2024

Resuelve

CONCEDER las siguientes ayudas solicitadas por Investigadoras adscritas al Instituto para la organización de actividades científicas o la asistencia a actividades científico-culturales, en el caso del personal en formación:

- 1- Ayuda para participar como comunicante en el III Congreso Internacional de la Asociación de Jóvenes Investigadores en Estudios Socioculturales (AJIES) a la investigadora predoctoral Lucía Expósito Cívico, por una cuantía de 200€.
- 2- Ayuda como organizadoras del I Conferencia Internacional Ciencias Sociales y Humanidades Digitales: cooperación, culturas, sociedades y procesos africanos de digitalización al sur del Sáhara, a las investigadoras Roser Manzanera Ruiz y Soledad Vieitez Cerdeño, por una cuantía de 400€.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Una vez realizada la actividad, en la Secretaría del Instituto habrán de presentar en el plazo de **un mes** un informe de la actividad, incluyendo el justificante de gastos y copia del programa y/o cartel que anunció la actividad donde aparezca adecuadamente citado al Instituto, o del certificado de asistencia a la actividad, lo que corresponda según el tipo de ayuda.

Aparecerá mención al apoyo económico recibido del Instituto Universitario de Investigación de Estudios de las Mujeres y de Género de la Universidad de Granada, así como su logo.





Gastos subvencionables con estas ayudas

Los gastos en que se puede emplear la ayuda económica son:

a) **en el caso de las personas investigadoras en formación:**

1. Inscripción en conferencias, congresos, jornadas, seminarios, talleres y cualquier otro tipo de actividad de carácter científico-cultural.
2. Viajes.
3. Alojamiento.
4. Gastos relacionados con la organización de actividades, siempre y cuando cuenten con la supervisión de una investigadora consolidada del Instituto.

b) **en el caso de las personas investigadoras doctoras y consolidadas:**

1. Gastos relacionados con la organización de actividades.

(Quedan excluidas de las ayudas descritas en estas bases el pago de dietas de manutención o bolsa de viaje, traducciones y los costes de publicación de artículos, libros o informes técnico-científicos).

Todo lo cual, firmo, para que conste:

Fdo. Ana Alcázar Campos

Directora del Instituto Universitario de Investigación

de Estudios de las Mujeres y de Género

Universidad de Granada

